

# Extensión del Estado de Emergencia y reglas para la inamovilidad social

Mediante el Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, el Gobierno ha publicado hoy la norma sobre la extensión del Estado de Emergencia nacional, cuyos alcances regirán a partir de mañana y son los siguientes:

- 1) Se extenderá por 14 días calendario, es decir, hasta el 26 de abril de 2020.
- 2) Se mantendrá el permiso para los servicios y bienes esenciales, de acuerdo con las normas previamente emitidas.
- 3) Se modifica el horario de inamovilidad social obligatoria, disponiéndose que será de lunes a sábado entre las 06:00 p.m. hasta las 04:00 a.m.; con excepción de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad y Loreto, que será desde las 04:00 p.m. hasta las 04:00 a.m.
- 4) Se mantiene el domingo como de inamovilidad social obligatoria.
- 5) Se precisa que el desplazamiento para la compra de víveres, productos farmacéuticos y trámites financieros -incluyendo el cobro de cualquier beneficio del Estado otorgado en el marco del Estado de Emergencia- se encuentra permitido para una persona del núcleo familiar de lunes a sábado, con independencia de su sexo, y siempre que utilice mascarilla.

Para cualquier pregunta, comentario o solicitud, puedes escribirnos a [arealaboral@mafirma.com.pe](mailto:arealaboral@mafirma.com.pe)



**WhatsApp Miranda & Amado**

Recibe rápidamente nuestras alertas,  
informativos y podcast

Suscríbete aquí